



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

La Junta de este for. Cantar y Ordenes para la subminy  
tracion de viveres. Acuerda no se celebre en Cavildo  
por aora, ni nos en el caso de haver alguna visente necesi  
dad, o enterar a la Ciudad de algun asunto grave que sea  
preciso tomar providenzia.

Memorial de D.  
Bernardo Houilar } Obis Memorial de D. Bernardo Houilar y Buñer  
sobre un pedazo de } Prebendado de esta Sta. y Iglesia Cathedral en que vive, que es  
Muralla. } tando para habitar una Casa en la Plaza de S. Juan de Dios

propia de la fundacion de la Capilla de la Purissima Concepci<sup>o</sup>  
de el trascurso de esta y Iglesia anexada a la Capellania q.<sup>l</sup>  
obtiene, y hallarse contigua a una parte de Muralla que esta  
sin uso por lo que se puede ampliar su morada; suplica re n  
didamente a este Ayuntamiento, que sirviendo en eloria de  
convido por suirio a las obras inmediatas, le conceda la oxarria  
de toda la confrontacion de esta Muralla, y que demo liendo la  
pueda eno anchor su referida Casa, estando prompto a satis  
fazer la pensio de dentro que sea de la grazia de esta Ciudad,  
Con lo demas que contiene; Y haviendolo oyo; Lo cometo a  
los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Matheo Zavallo<sup>or</sup> Rex. y Pauqual Espinosa  
Jurado para que informandose de esta pretension traigan  
razon, a fin de dar la providenzia que combenga.